

Guía N.º 33 - LSD: Decreto 323/2021

INTRODUCCIÓN

En la presente guía se indica cómo acceder al beneficio de reducción del 100% de las contribuciones SIPA de los empleadores alcanzados por el Decreto 323/2021

DESAROLLO

El decreto 323/2021 establece una reducción de la totalidad de las contribuciones patronales SIPA hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para los empleadores y las empleadoras que accedan al beneficio otorgado por el "Programa REPRO II", respecto de cada relación laboral activa.

Para acceder al beneficio, los empleadores serán caracterizados en el sistema registral con el código **"485 - Decreto 323/2021. Beneficio reducción de contribuciones SIPA."**

IMPORTANTE: A los efectos del ingreso de liquidaciones en el servicio LSD, no es requerida la parametrización de conceptos especial ni indicación de perfiles específicos en los empleados. Una vez aceptadas las liquidaciones, al generar el F931 definitivo y realizar el envío de la información a Declaración en Línea, por contar el empleador con la caracterización 485, las contribuciones SIPA se calculan en \$0 para la nómina declarada.